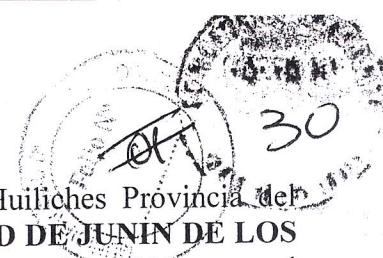


**MUNICIPALIDAD JUNIN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUEN**



CONTRATO DE COMODATO: En Junin de los Andes, Departamento Huiliches Provincia del Neuquén, a los 05 Días del mes de Agosto de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Juan Domingo Linares y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Dn. Marcelo Paillalauquen con domicilio en Gines Ponte y Don Bosco, de esta ciudad, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra la **BIBLIOTECA POPULAR DE FRONTERA “Dr. GREGORIO ALVAREZ”**, con personería jurídica otorgada pro Decreto N° 1302 con domicilio en Cnel Suárez N° 520 de Junin de los Andes, representada en este acto por su Presidenta a/c Sra. Patricia Noemí Hvalsøe –DNI 17.351.426 convienen en celebrar el presente Convenio; que se regirá por las clausulas que se detallan a continuación, todo ello, según manifiesta la **MUNICIPALIDAD**, teniendo presente la labor que desarrolla la **BIBLIOTECA POPULAR DE FRONTERA “Dr. GREGORIO ALVAREZ”** en pro del crecimiento cultural de la Comunidad, no solo por su fin específico, sino también por medio de la promoción y realización de eventos de carácter artístico de las diversas ramas del arte. -----

PRIMERA: La **MUNICIPALIDAD** cede en Comodato , en los términos del artículo 2255 del Código Civil, a la **BIBLIOTECA POPULAR DE FRONTERA “Dr. GREGORIO ALVAREZ”**, quien acepta, un local en la Casa de la Cultura que se individualiza como la Planta Baja de la misma y el Salón de Usos Múltiples en al Planta Alta de dicho edificio, todo sito en Cnel Suárez N° 520 de Junin de los Andes.-----

SEGUNDA: El Plazo del presente Comodato será mientras permanezca vigente la Institución, por 06 (seis) años concediéndose la opción de renovar el Contrato por otro lapso igual a la **BIBLIOTECA POPULAR DE FRONTERA “DR. GREGORIO ALVAREZ”**, el plazo concedido y su opción caducaran de pleno derecho si la **BIBLIOTECA** perdiera su Personería Jurídica y entrare en liquidación.

TERCERA: Son a cargo de la **BIBLIOTECA POPULAR DE FRONTERA “Dr. GREGORIO ALVAREZ”** el pago de los servicios (luz/agua/gas/teléfono, etc), expensas, impuestos, tasas o contribuciones municipales, provinciales o Nacionales que pudieran pesar sobre los inmuebles dado en Comodato, creados o a crearse.-----

CUARTA: La **BIBLIOTECA POPULAR DE FRONTERA “Dr. GREGORIO ALVAREZ”** declara haber recibido los locales dados en Comodato en perfecto estado de uso y conservación, comprometiéndose a restituirlos a la finalización del Contrato, en el estado que los recibió salvo los deterioros producidos por el buen uso y el transcurso del tiempo. -----

deterioros producidos por el buen uso y el transcurso del tiempo. -----

QUINTA: La **BIBLIOTECA POPULAR DE FRONTERA "Dr. GREGORIO ALVAREZ"** se compromete también a mantener los locales de que se trata en perfectas condiciones de uso, limpieza y decoro en un todo de acuerdo a las normas de funcionamiento que rigen para la Casa de la Cultura, las que la Biblioteca declara conocer y aceptar. -----

SEXTA: En caso de que la **BIBLIOTECA POPULAR DE FRONTERA "DR. GREGORIO ÁLVAREZ"** pretenda efectuar alguna mejora al bien cedido en uso gratuito, deberá notificar e informar a la Municipalidad dicha intención por escrito detallando pormenorizadamente en que consistirá tal mejora, acompañando la documentación necesaria. Una vez evaluada la pretensión de mejora, con toda la documentación pertinente, por la **MUNICIPALIDAD**, esta última podrá: 1) Requerir aclaraciones y/o mayor información de la mejora a realizar; 2) **AUTORIZAR** la realización de la misma, con las adendas que se consideren menester; 3) **NO AUTORIZAR** la realización de la mejora pretendida.

Las mejoras existentes al momento de la restitución del bien objeto del presente contrato, o en ocasión

Patricia Neiva efectiva de la posesión de dicho bien por parte de la **MUNICIPALIDAD**, cualquiera sea el **Presidente** **Biblioteca Popular** **Gregorio Álvarez** que se traten, quedarán en beneficio exclusivo de la **MUNICIPALIDAD**, sin que ellas den lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la **BIBLIOTECA POPULAR DE FRONTERA Dr GREGORIO ÁLVAREZ**". -----

SEPTIMA: Las utilidades que se pudieran producir por el uso de los locales dados en Comodato serán en beneficio de la **BIBLIOTECA POPULAR DE FRONTERA "Dr. GREGORIO ÁLVAREZ"**, salvo lo casos en que se pacte lo contrario entre las partes de este Contrato y con destino a la difusión cultural de la comunidad. -----

JUAN DOMINGO
INTENDENTE
Municipalidad de San Martín

OCTAVA: La **BIBLIOTECA POPULAR DE FRONTERA "Dr. GREGORIO ALVAREZ"** podrá contratar al personal que crea conveniente, estipulando las cláusulas que considere, sin perjuicio de que la **MUNICIPALIDAD** haga lo propio con personal destinado a prestar servicios en dependencias de la **BIBLIOTECA POPULAR DE FRONTERA "Dr. GREGORIO ALVAREZ"**, siendo a cargo de cada una de las partes las obligaciones que surjan de las contrataciones que las mismas hubieren realizado o pudieren realizar en el futuro .-----

NOVENA: Para cualquier controversia que pudiere suscitarse ente las partes con motivo del presente Comodato, las mismas acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o Jurisdicción. –

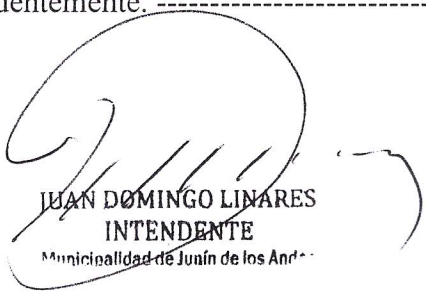
DECIMA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato por parte de la **BIBLIOTECA POPULAR DE FRONTERA "Dr. GREGORIO ALVAREZ"**, la **MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato y exigir la restitución de los bienes dados en Comodato, para lo cual le concederá un termino de **SESENTA (60) días** a contar de la notificación fehaciente de la rescisión.-----

DECIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios especiales a los fines de este Contrato en los indicados en el encabezamiento.-----

Previa lectura y ratificación que las partes hacen de por si, se firman **TRES (03) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----


Patricia N. Hvalsøe
Presidente
Biblioteca Popular
Gregorio Alvarez




JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes